



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 162 /
TEMUCO, 27 ABR 2026
VISTOS:

1. Las Especificaciones Técnicas - Compra Ágil "Adquisición de Mobiliario para Escuela Campos Deportivos (ORD N° 8)".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-52-COT26 "Adquisición de Mobiliario para Escuela Campos Deportivos (ORD N° 8)".
3. La orden de compra N°5060-99-AG26 de fecha de envío de 16 de marzo de 2026, aceptada por el proveedor, Guillermo Enrique Galdames Cornejo Rut: [REDACTED]
4. Historial de Orden de Compra N°5060-99-AG26, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del responsable de la Compra, por "Adquisición de Mobiliario para Escuela Campos Deportivos (ORD N° 8)".
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Guillermo Enrique Galdames Cornejo, Rut: [REDACTED] Por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 17 de abril de 2026.
8. Respuesta de Proveedor Guillermo Enrique Galdames Cornejo, con fecha 17 abril de 2026, donde indica que se acepta la Multa.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el responsable de la Compra, Sr Layo Gomez Acuña, acredita disconformidad por "Adquisición de Mobiliario para Escuela Campos Deportivos (ORD N° 8)".
2. Que, la orden de compra N°5060-99-AG26 por "Adquisición de Mobiliario para Escuela Campos Deportivos (ORD N° 8)" fue enviada el 16 de marzo de 2025 y aceptada el 18 de marzo de 2026.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 07 días hábiles transcurridas las 24 hrs desde el envió de la orden de compra, es decir, el 26 de marzo de 2026, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 15 de abril del 2026, presentando un atraso de 13 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de minutos de atraso.

IDOC:



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 17 de abril de 2026 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, en respuesta a notificación el proveedor Guillermo Enrique Galdames Cornejo señala que, acepta la Multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 10 días de atraso, resultando un total de \$344.700 (trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos pesos) al proveedor Guillermo Enrique Galdames Cornejo Rut: [REDACTED]
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-99-AG26, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Guillermo Enrique Galdames Cornejo Rut: [REDACTED]
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: [REDACTED] Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MC/mcc
DISTRIBUCIÓN

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC:



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

